



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 -2011-MPC.

Cusco, 13 de enero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2011, conforme al Memorandum N° 031-GM/MPC-2011, del Gerente Municipal, que señala se proceda a las acciones administrativas correspondientes para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la designación de los Funcionarios responsables Titulares y Suplentes para el manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como para el cambio de registro de firmas en el Banco de la Nación, ha **APROBADO POR UNANIMIDAD**, autorizar al señor Manuel Paulino Calderón Paz, Director de la Oficina General de Administración, Norma Coello Sosa, Directora de la Oficina de Tesorería como miembros titulares; y a los señores Fernando Palma Zúñiga, Gerente Municipal y Nélida Josefina Arriola Concha, Directora de la Oficina de Personal como miembros suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco; así como el registro de las firmas de los funcionarios antes indicados;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 004 -2011-MPC.

1. De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. Calderón Paz, Manuel Paulino	Director de la Oficina General de Administración
b. Coello Sosa, Norma	Directora de la Oficina de Tesorería

2. De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
c. Palma Zúñiga, Fernando	Gerente Municipal
d. Arriola Concha, Nélica Josefina	Directora de la Oficina de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, las firmas de los funcionarios municipales indicados en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Asoc. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE